

RES. 2852/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. Nº 2019-17-1-0005513, Ent. Nº 4358/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionadas con la Licitación Pública Nº 135/18, cuyo objeto son las “Obras de infraestructura en el área precaria de Pando Norte”, financiado con Préstamo BID Nº 4651/OC-UR, en el marco del programa de Mejoramiento de Barrios;

RESULTANDO: 1) que en Acuerdo con la Agencia de Vivienda y Gestión del Hábitat, el Intendente de Canelones, con fecha 18/1/2019, mediante Resolución Nº 19/00449, dispuso autorizar el llamado a licitación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, encomendando a la Dirección de Recursos Materiales el fiel cumplimiento del proceso de coordinación con la Dirección de Vivienda de la Agencia de Vivienda y Gestión del Hábitat;

2) que se realizó publicación en la Web de Compras Estatales con fecha 11/02/2019;

3) que luce Acta de Apertura, de fecha 1º/4/2019, de la que surge que se presentaron los siguientes oferentes: BURSIL S.A., CIEMSA, GRINOR S.A., BERSUR S.A., LEJACIR S.A. y JOSÉ CUJÓ S.A.;

4) que se agrega Acta Nº 1 de la Comisión Evaluadora, de fecha 10/5/2019, solicitando aclaración a la documentación presentada por las firmas. Luce notificación a las mismas así como documentación presentada;

5) que del Acta Nº 2 de la Comisión Evaluadora, de fecha 31/5/2019, surge que, luego de analizar la información suministrada por

la empresa constructora CIEMSA referente a la “nota de manifestación y aclaración IAO 4.2 (a) y aclaraciones suministradas según solicitud realizada mediante Acta N° 1 de fecha 10/5/2019, solicita a Asesoría Jurídica de la Intendencia de Canelones y Asesoría Jurídica del PMP II/MVOTMA informe complementario sobre el potencial conflicto de interés entre la empresa CIEMSA y la consultora “CONSORCIO CAESSU-IPRU-CSI”, quien elaboró el proyecto de las obras objeto de la presente licitación;

6) que del Informe de la Asesoría Jurídica de la Intendencia de Canelones, de fecha 22/8/2019, surge que puede entenderse que se está ante un conflicto de intereses al tenor de lo descripto en el texto de la IAO 4.2 (a) “Se considera que los oferentes tienen conflicto de interés con unas o más partes en este proceso de licitación si ellos: (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de Consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizan en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos documentos de licitación”;

7) que se adjunta Informe de la Asesoría Jurídica del MVOTMA, de fecha 19/8/2019, del cual surge que, conforme información proveniente del RUPE, ambas empresas usan el mismo domicilio fiscal y coinciden algunos apoderados para gestiones administrativas. Ambas empresas ejercen influencia recíproca, atento a esa existencia de directores comunes. Surge que, conforme a las normas de llamado “los oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados”;

8) que del Acta N° 3 de la Comisión Evaluadora, de fecha 23/8/2019, surge que de acuerdo a la documentación presentada por los oferentes y al amparo de lo establecido en el Documento de Contratación de Obras Menores (Pliego) que rige la licitación, dicha Comisión entiende conveniente solicitar anuencia a los siguientes oferentes sobre los ajustes

realizados a la oferta económica presentada, en función de la IAO 28 y 30 de la Sección I Instrucciones a los oferentes: BURESIL S.A. De acuerdo a la nota presentada en la oferta, se aplicó el descuento establecido en la misma, a cada uno de los montos básicos unitarios de cada subgrupo presupuestado de la lista de cantidades, en un todo de acuerdo a las normas del Pliego que rige en la licitación. Se adjunta lista de cantidades valoradas (presupuesto ofertado) ajustado, solicitando la anuencia a dicho presupuesto y nuevo monto ofertado;

9) que se adjunta nota de BURESIL S.A., de fecha 28/8/2019 confirmando monto;

10) que se agrega Informe final de la Comisión Evaluadora, de fecha 30/8/2019. De dicho informe surge que del análisis técnico y económico de la oferta de la empresa GRINOR S.A. se concluye como coherente y consistente según la información suministrada en detalle, estando su oferta un 22,34% por debajo del precio de referencia, recomendándose adjudicarle la licitación por un monto total y único de \$ 45:261.606,64, que incluye IVA, Leyes Sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente;

11) que en acuerdo con la Agencia de Vivienda y Gestión del Hábitat, el Intendente de Canelones, con fecha 13/9/2019, mediante Resolución N° 19/06480, avaló el informe final de la Comisión evaluadora de fecha 30/8/2019 y adjudicar la licitación de referencia a la empresa GRINOR S.A. por el monto total y único de \$ 45:261.606,64 que incluye IVA, Leyes Sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente, más ajustes paramétricos, todo ello ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas y sujeto a la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo;

12) que se agrega Nota N° 2019/1723 – Ref. N° 9796, de fecha 2/10/2019, del MVOTMA – PMB, solicitando la no objeción al BID;

13) que luce nota del BID, de fecha 16/10/2019, mediante la cual se otorga la no objeción a la recomendación de adjudicación a la empresa GRINOR S.A. por un valor de oferta de \$ 45:261.606,64 (que incluye impuestos, Leyes Sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente) siendo la misma coherente y consistente con el objeto del llamado;

14) que se adjunta Informe de disponibilidad, de fecha 22/10/2019, del cual surge que para el presente ejercicio no se registrará gasto. El saldo de dicha erogación por un monto de \$ 45:261.606,64, a valor básico, impuestos y leyes sociales incluidos más ajustes paramétricos, será con cargo a los créditos presupuestales del Proyecto 727 del a Unidad Ejecutora 002, Inciso 14, financiaciones 2.1 “Endeudamiento Externo” y 1.5 “Fondo Nacional de Vivienda” del ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: 1) que con fecha 3/7/19 se suscribió entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, el contrato de préstamo BID 4651/OC-UR, por el que se otorga financiamiento para la ejecución del Programa de Mejoramiento de Barrios, que será ejecutado por el MVOTMA a través de la Unidad Coordinadora del Programa (en adelante UCP), con la participación como entidades sub-ejecutoras de las Intendencias Departamentales;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1749/19 dictada en Sesión del 24/7/19, acordó no formular observaciones al Contrato de Préstamo referido, señalando que los gastos, pagos y demás gestiones derivadas de la ejecución de dicho Contrato de Préstamo deberán ser sometidos a la intervención de este Tribunal o el Contador Delegado y/o Auditor, según corresponda;

3) que el gasto remitido deriva de una contratación que se efectúa en el marco de las normas previstas por el contrato de préstamo N° 4651/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el BID, en aplicación el Artículo 45 del T.O.C.A.F.;

4) que la contratación encuadra en el Artículo 45 del T.O.C.A.F., que preceptúa que “Los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato”;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la intervención del gasto total de \$ 45:261.606,64, a valor básico, impuestos y leyes sociales incluidos más los ajustes paramétricos que correspondan, a favor de GRINOR S.A., financiado con Préstamo BID N° 4651/OC/UR, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios;
- 2)** Comuníquese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;
- 3)** Oficiése a la Intendencia de Canelones y al Contador Delegado en la misma; y
- 4)** Devuélvase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

cr